



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“Quillabamba Ciudad del Eterno Verano”

ACUERDO DE CONCEJO N° 094-2020-MPLC

Quillabamba, 25 de junio del 2020.

VISTOS:

El Acta de Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, de fecha 23/06/2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, son promotoras de desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, estando a lo establecido en el **Artículo 41°** de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, por su parte el **núm. 3)** del artículo 20 de la Ley invocada, señala que es atribución del Alcalde: **“Ejecutar los acuerdos del Concejo Municipal, bajo responsabilidad”**;

Que, el numeral 85.1) del artículo 85° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, establece las relaciones entre las entidades se rigen por el criterio de colaboración, sin que ello importe renuncia a la competencia propia señalada por ley. Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles, conforme lo señala el numeral 86.1) del artículo 86° de la mencionada norma;

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Inc. 26 del Art. 9 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, señala “La facultad de aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales le corresponde al concejo municipal, a través de Acuerdos de Concejo, que son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 010-2019-MPLC, de fecha 02/04/2019, se aprueba la organización y ejecución del Proceso del Presupuesto Participativo Multianual 2020-2022 de la Municipalidad Provincial de La Convención;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 254-2019-MPLC, de fecha 12/12/2019, se aprueba el resultado del Presupuesto Participativo Multianual de la Municipalidad Provincial de La Convención 2020-2022;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 263-2019-MPLC, de fecha 30/12/2019, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura 2020 por un monto de S/. 74,948,745.00 (SETENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 00/100 SOLES) y promulgado mediante Resolución de Alcaldía N° 776-2019, donde se aprueba en el rubro 07 Fondo de Compensación Municipal FONCOMUN, la suma de S/. 19,818,147.00 (DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS DIECIOCHO MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE CON 00/100 SOLES);

Que, con Oficio N° 123-2020-MDVV/A con fecha de recepción 22/06/2020, emitido por el Wilber Mozo Llocella, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Villa Virgen, Provincia de La Convención, Departamento del Cusco, solicita la transferencia de presupuesto participativo para el año fiscal 2020, por la suma de S/. 118,518.00 (CIENTO DIECIOCHO MIL QUINIENTOS DIECIOCHO CON 00/100 SOLES) para la ejecución del PIP “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO INICIAL EN LAS I.E. N° 697 DE VILLA VIRGEN, N° 1293 DE CHANCAVINE Y NIÑO JESÚS DE FLORIDA, DISTRITO DE VILLA VIRGEN – LA CONVENCION – CUSCO” con CUI N° 2316187;

Que, con Informe N° 0120-2020-MPLC-GM/OPP-UP, con fecha de recepción 22/06/2020, el Econ. Hamilton Luna Gonzales – Jefe de la Unidad de Planeamiento, informa que el PIP “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO INICIAL EN LAS I.E. N° 697 DE VILLA VIRGEN, N° 1293 DE CHANCAVINE Y NIÑO JESÚS DE FLORIDA, DISTRITO DE VILLA VIRGEN – LA CONVENCION – CUSCO” se encuentra viable y activo conforme a los registros en el banco de inversiones y que actualmente se encuentra priorizado en el PMI de la Municipalidad Distrital de Villa Virgen, encontrándose en la etapa de ejecución con un monto de S/. 1,850,000 (UN MILLON OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 SOLES) y conforme a los acuerdos alcanzados dentro del marco del presupuesto participativo, la Municipalidad Provincial de La Convención se comprometió a realizar la transferencia de recursos a favor de la Municipalidad Distrital de Villa Virgen por un monto total de S/. 118,518.00 (CIENTO DIECIOCHO MIL QUINIENTOS DIECIOCHO CON 00/100 SOLES);

Que, mediante Informe N° 209-2020-UP/DPP-MPLC, con fecha de recepción 22/06/2020 emitido por el Econ. Humberto Del Carpio Del Carpio, Jefe de la Unidad de Presupuesto, informa respecto a la disponibilidad presupuestal para la transferencia de recursos a favor de la Municipalidad Distrital de Villa Virgen, Provincia de La Convención Departamento del Cusco, indica que a la fecha existe DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL hasta por la suma de S/. 100,000.00 (CIEN MIL CON 00/100 SOLES), para la ejecución del PIP “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO INICIAL EN LAS I.E. N° 697 DE VILLA VIRGEN, N° 1293 DE CHANCAVINE Y NIÑO JESÚS DE FLORIDA, DISTRITO DE VILLA VIRGEN – LA CONVENCION – CUSCO” con CUI N° 2316187, bajo el





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“ Quillabamba Ciudad del Eterno Verano ”

ACUERDO DE CONCEJO N° 094-2020-MPLC

sustento que a la fecha las transferencias de recursos en el Rubro 07 – FONCOMUN, ha venido sufriendo reducciones por el Estado de Emergencia que viene atravesando nuestro país, llegando a ser esta reducción en los últimos dos meses del presente año un 45% del presupuesto programado;

Que, mediante Informe Legal N° 0230/O.A.J.-MPLC/LC, de fecha de recepción 23/06/2020, emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, conforme al análisis jurídico y estando a los considerandos precedentes informa que es procedente que el Pleno del Concejo Municipal, reunidos en Sesión de Concejo apruebe en el marco del Presupuesto Participativo Multianual 2020-2022 la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional y Transferencia de Recursos Públicos hasta por la suma de S/. 100,000.00 (CIEN MIL CON 00/100 SOLES) con fuente de financiamiento Rubro 07-FONCOMUN, para la transferencia a favor de la Municipalidad Distrital de Villa Virgen, para la ejecución del PIP “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO INICIAL EN LAS I.E. N° 697 DE VILLA VIRGEN, N° 1293 DE CHANCAVINE Y NIÑO JESÚS DE FLORIDA, DISTRITO DE VILLA VIRGEN – LA CONVENCION – CUSCO”; celebrado entre la Municipalidad Provincial de La Convención y la Municipalidad Distrital de Villa Virgen, recomendando que la Unidad de Contabilidad, verifique que la Municipalidad Distrital, no tenga rendición pendiente de transferencias de ejercicios fiscales anteriores;

Que, mediante Provedo N° 1697, de Gerencia Municipal, en concordancia con los documentos expresos en los considerandos precedentes, remite el expediente para la emisión del Acuerdo de Concejo Municipal respecto a la transferencia de recursos a favor de la Municipalidad Distrital de Villa Virgen, Provincia de La Convención Departamento del Cusco;

Que en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, de fecha 22/06/2020, se deliberó los documentos citados en los considerandos precedentes, que contienen el tema de agenda

Por estas consideraciones y en uso de las Atribuciones conferidas en el numeral 3) del Art. 20° y 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, con las deliberaciones respectivas, y la dispensa de la lectura y aprobación del Acta, el Concejo Municipal en pleno, por mayoría;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de La Convención y la Municipalidad Distrital de Villa Virgen, y Transferencia de Recursos Públicos para ejecución del Proyecto denominado “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO INICIAL EN LAS I.E. N° 697 DE VILLA VIRGEN, N° 1293 DE CHANCAVINE Y NIÑO JESÚS DE FLORIDA, DISTRITO DE VILLA VIRGEN – LA CONVENCION – CUSCO” con CUI N° 2316187, por el monto de s/. 100,000.00 (CIEN MIL CON 00/100 SOLES).

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, al Lic. Hernán De La Torre Dueñas – Alcalde de la MPLC, en el marco de sus competencias, atribuciones y funciones la suscripción del convenio descrito en el artículo primero del presente acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Dirección de Planeamiento y Presupuesto, Dirección de Administración realizar las acciones correspondientes para el cumplimiento del presente acuerdo y verificar que la Municipalidad Distrital no tenga rendición pendiente de transferencias de ejercicios fiscales anteriores.

ARTÍCULO CUARTO.- HACER, de conocimiento el presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, Dirección de Planeamiento y Presupuesto, Dirección de Administración y demás instancias respectivas para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

C.C.
ALCALDÍA
GM
DPP
DA
Archivo

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION

Lic. Hernán De La Torre Dueñas
ALCALDE PROVINCIAL
DNI: 25009447